



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente OSEF-E-4601-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones administrativas indicadas en el visto tramita la contratación para la adquisición de insumos médicos para la atención del afiliado clave 014-00000154/00, conforme surge de los informes técnicos oportunamente suscriptos por las distintas dependencias administrativas con competencia en la materia en virtud a la naturaleza del trámite; esto es departamento administrativo de prestaciones y la auditoria médica, la contratación aludida debió encauzarse bajo la modalidad de selección del contratista prevista en el artículo 17 inciso a) de la ley 1071.

Que en tal orientación mediante Disposición de Dirección General Administrativa N° 3251/2021 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 6 relativa a la adquisición de dos (2) cajas intersomáticas para ALIF/OLIF-2 Micles; uno (1) sistema de fijación posterior; seis (6) tornillos y dos (2) barras percutáneos.

Que mediante Disposición de Dirección General Administrativa N° 3481/2021 se declaró desierta la licitación privada supra indicada al mismo tiempo que se autorizó el llamado a contratación directa conforme los términos del artículo 18 inciso l) de la ley 1015; los Decretos Provinciales 674/2011, Resolución O.P.C. N.º 94/20, 17/2021, y 58/21

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y a través de la nota de pedido N° 3005, se remitió solicitud de cotización a los fines de materializar la contratación objeto de la presente.

Que la única firma que remitió cotización resultó Femani Medica S.A. indicándose desde la auditoria medica de la obra social mediante informe N° 665/2021, que lo presupuestado se corresponde con lo solicitado.

Que en todas las instancias del presente trámite se ha cumplimentado con el requisito de la publicidad tanto en el plazo como en la forma exigida por la normativa que resulta de aplicación.

Que obra Presupuesto actualizado N° 2-000280, por cuanto la firma en cuestión no mantuvo el valor ofertado atento el tiempo transcurrido.

Que a su vez obra Sentencia Definitiva que tramita el Expediente Judicial N° 23463/2017 "CHULVER NELDA CAROLINA c/ OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ AMPARO" a través del cual se aplicó una multa por incumplimiento del resolutorio ante referido.

Que en ese contexto diviene imperioso cumplir en forma integra la sentencia.

Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto a través del RAF 312 de acuerdo a volante de imputación Preventiva N° 3196.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley 1071 y el Decreto Provincial N° 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación y adjudicar a la firma FEMANI MEDICAL S.A. con CUIT N° 30-70770763-8, por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON 39/100 (\$ 1.376.503,39) en concepto de adquisición de DOS (2) Cage de Peek de abordaje Anterior Lumbar Intervertebral Fusión – ALIF, modelo SYNFIX EVO marca y garantía Depuy Synthes J&J, Origen U.S.A precio unitario en PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 420.425,00) y UN (1) Sistema de tornillos canulados percutaneos para cirugia toraco – lumbar, minimamente invasiva (MIS) para tres niveles compuesta por: Barras de 5.5 mm cromo cobalto; tornillos moaxiales y poliaxiales con tulipa extendida, conectores y tecnologia top notch, Modelo MIS VIPER 2, Marca y garantia Depuy Sinthes J&J, origen U.S.A, precio unitario en PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 535.653,39) en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, la continuidad del trámite, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la División Convenios Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra y Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la partida presupuestaria CE 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumos 999295202 Sub Insumo 8, Insumo 999295210, Sub insumo 2, del ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1620-2021

OSPTF
JCH

